

CARBO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TÚCUME



OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2025-MDT/A

Túcume, 02 de octubre del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°069-2025 MDT/SDC de fecha 02 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y subgerente de Defensa Civil y el proveído s/n de fecha 02 de octubre 2025 emitido por el despacho de alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Ley N°29664 con modificación DL N°1587 (Nov.2023) - Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, **priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos**, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 14.2 (Mofic. DL 1587 – Nov 2024): Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.3 del artículo 14° de la referida Ley, señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable; por lo que, en este extremo resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 39, numeral 39.1, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD-, que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencias, Planes de educación comunitaria, Planes de rehabilitación y Planes de contingencia.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0181-2024 MDT/A, se constituye y conforma el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción distrital;

Que, mediante Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, de fecha 15 de julio de 2016, se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres PPRRD, en los Tres Niveles de Gobierno; así como la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J, Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno; la misma, que establece que a nivel de gobiernos locales, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso de formulación del PPRRD en coordinación con la Unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres, contando con el apoyo del ETT-PPRRD;

Que, de conformidad con la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - PPRRD, en la Fase de Preparación del Plan para la conformación del Equipo Técnico, el grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (STGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) o con la Unidad encargada de la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso. La conformación del Equipo Técnico se hace mediante Resolución o norma equivalente del gobierno respectivo, el cual aprobará también su respectivo plan de trabajo;

Que, mediante el Informe N°0126-2024 de fecha 11 de noviembre del 2024 emitido por subgerente de Defensa Civil, quien concluye que es importante que la entidad cuente con el plan de prevención de Riesgos de Desastres, por lo cual se solicita la conformación del equipo técnico.

Que, mediante Informe N°0633-2024 MDT/GSMYGA de fecha 20 de noviembre del 2024 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, sustenta la necesidad de actualizar la Resolución de Alcaldía incorporación de nuevos actores en la conformación del Equipo Técnico para la Formulación, Diagnostico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riego de Desastres del Distrito de Túcume, para ello adjunto remite el Informe, que concluye solicitando la conformación del Equipo Técnico para la Formulación, Diagnostico y Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Túcume e incorporación de nuevos actores, que se constituirá en un instrumento importante para el desarrollo sostenible en el territorio jurisdiccional del distrito de Túcume, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante N°0692025 MDT/SDC de fecha 02 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y subgerente de Defensa Civil, quien solicita dejar sin efecto la resolución de alcaldía N°281-2025 MDT/A, de acuerdo al acta de fecha del 02 de setiembre del 2025, conforme al detalle que se anexa.

Que, mediante el proveído s/n de fecha de 02 de octubre del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, quien **AUTORIZA** se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCION N°281-2024 MDT/A DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024, QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ESPECÍFICO ENCARGADO DE LA Formulación E Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume (ET-PPRRD) y en todos sus extremos



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ESPECÍFICO ENCARGADO DE LA Formulación E Implementación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume (ET-PPRRD), en cumplimiento del literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el numeral 9.1 de la Directiva N°013-2016-CENEPRED/J y el numeral 6.3.1.1 de la Guía Metodológica para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno aprobado con Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J; de acuerdo al informe N°069-2025 MDT/SDC de fecha 02 de octubre del 2025 emitido por el Gerente de Servicios Municipales y subgerente de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR el equipo técnico para la elaboración del plan de prevención y reducción de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Túcume de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Jefe de la unidad formuladora
- Oficina general de administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Subgerente de Defensa Civil
- Subgerencia de Catastro



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente a las áreas competentes, así como la notificación a los servidores, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE